



COLEGIO PARROQUIAL  
PADRE LORENZO MONDANELLI

2026

# ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

DIRECCIÓN: LUIS HERMOSILLA 1449, COIHUECO - TELÉFONO: (+56) 42 2 471041  
[WWW.COLEGIOMONDANELLI.CL](http://WWW.COLEGIOMONDANELLI.CL)



**ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES****OBJETIVO**

Contar con información clara y precisa sobre cómo proceder frente a una situación de vulneración de derechos fundamentales de niños, niñas y/o adolescente, para garantizar las medidas efectivas que protegen los derechos.

**MARCO LEGAL**

- Ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Ley N°21.302 que crea el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
- Ley N°20.084 que establece un sistema de responsabilidad penal de los adolescentes por infracción a la ley penal.
- Ley N°19.968, que crea los Tribunales de Familia.
- Ley N°20.066, que establece ley de violencia intrafamiliar.
- Ley 19.927 que modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y Código Procesal Penal en materia de delitos de pornografía infantil.
- Ley N°20.526 sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil.
- Ley N° 20.013 sobre maltrato extrafamiliar

**RESPONSABLE/S DE ACTIVAR PROTOCOLO Y DE REALIZAR LAS ACCIONES QUE ESTAS SE ESTABLEZCAN:**

- Encargada de Convivencia Escolar
- Directora
- Inspectoría General

La detección o sospecha de una situación de vulneración de derechos, puede ser observada o pesquisada por cualquier miembro del establecimiento, quienes deben dar aviso a través de alguna vía de comunicación formal, tales como, entrevista, ficha de derivación, correo electrónico o contacto telefónico, a la encargada de convivencia escolar.

**¿QUÉ ES LA VULNERACIÓN DE DERECHO?**

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las

acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

<b>TIPOLOGÍAS DE VULNERACIÓN</b>	
(Arón y Machuca, 2002; Mineduc, 2011; Mineduc, 2013; ONU, 2011; ONU, 2015)	
Negligencia	Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de niños y niñas, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas.
Maltrato Psicológico	Conductas dirigidas a causar temor, intimidar, controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.
Abuso Sexual	Las vulneraciones en la esfera de la sexualidad implican cualquier actividad con un niño, niña o adolescente en la que se establece una relación de poder, y en la que por su nivel de desarrollo no puede dar el consentimiento. Considera tocaciones o besos con connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico y violación.
Maltrato físico	Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al niño, niña o adolescente. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderado o grave.  En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, se estará frente a un delito y por lo tanto debe realizarse una denuncia.

**DETECCIÓN: INDICADORES A OBSERVAR ANTE UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS.**

Cuando existe una vulneración es posible observar indicadores de qué algo podría estar atentando contra el bienestar de niños, niñas y adolescentes. A continuación, se presenta algunos indicadores tanto conductuales, emocionales como físicos asociados a cada tipología de maltrato. Sin embargo, es importante tener en consideración que por lo general los indicadores no se presentan de manera pura.

Detectar no implica investigar los hechos, sino sólo activar el protocolo tomando los resguardos necesarios para proteger de forma oportuna al niño, niña o adolescente.

<b>NEGLIGENCIA:</b>		
Indicadores en los adultos:	Área Física en los niños, niñas y adolescentes.	Área Conductual y/o emocional en los niños, niñas y adolescentes.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Bajo apoyo y participación en el proceso educativo de su hijo /a.</li> <li>● Consumo problemático de drogas.</li> <li>● Asiste al establecimiento en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.</li> <li>● Expone a situaciones de riesgo al niño, niña o adolescente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● No están cubiertas las Necesidades básicas como alimentación, vestuario, vivienda.</li> <li>● Escasa higiene y presenta episodios permanentes con falta de higiene vulnerando su salud.</li> <li>● Vestimenta inadecuada al estado del tiempo.</li> <li>● Repetidos accidentes domésticos por falta de supervisión del adulto a cargo.</li> <li>● Necesidades médicas no atendidas como, por ejemplo: Heridas sin curar o infectadas, intoxicación por productos tóxicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Baja adherencia al sistema escolar. (riesgo de deserción escolar).</li> <li>● Hambre permanente o impulsividad en los horarios de ingesta.</li> <li>● Ausencia a clases reiteradas sin justificación. (Modalidad virtual, híbrida o presencial).</li> <li>● Cansancio y somnolencia.</li> <li>● Relatos de falta de cuidados en el hogar.</li> <li>● Conductas autolesivas, o con otros estudiantes u objetos.</li> <li>● Tristeza y ansiedad persistente.</li> <li>● Baja autoestima.</li> <li>● Baja motivación escolar.</li> </ul>

<b>MALTRATO PSICOLÓGICO:</b>	
Área Física en los niños, niñas y adolescentes.	Área Conductual y/o emocional en los niños, niñas y adolescentes.

<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trastorno de las funciones relacionadas con la alimentación, sueño y regulación de los esfínteres.</li> <li>● Autoagresiones.</li> <li>● Baja en el peso o en la talla.</li> <li>● Síntomas físicos como vómitos, cefaleas, dolores abdominales, sin ser atribuibles a una enfermedad específica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Rechazo a un adulto.</li> <li>● Presencia conductas regresivas de acuerdo a su edad.</li> <li>● Pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente y rabioso.</li> <li>● Cambios en las necesidades de atención, requiriendo de mayor atención a los adultos.</li> <li>● Extrema falta de confianza en sí mismo.</li> <li>● Relato agresiones verbales por parte de un adulto.</li> <li>● Se muestra triste o angustiado.</li> </ul>
---	---

<b>MALTRATO FÍSICO:</b>	
Área Física en los niños, niñas y adolescentes.	Área Conductual y/o emocional en los niños, niñas y adolescentes.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Lesiones en la piel, como magulladuras o moretones variables en distintas partes del cuerpo (rostro, labios o boca, en zonas extensas de torso, espalda, nalgas o muslos). Sin explicación del origen de estas.</li> <li>● Aparición repentina de derrames en los ojos.</li> <li>● Lesiones abdominales.</li> <li>● Hinchazón del abdomen.</li> <li>● Dolor localizado.</li> <li>● Vómitos constantes sin explicación médica de su presencia.</li> <li>● Fracturas, quebraduras.</li> <li>● Alopecia por arrancamiento del cabello.</li> <li>● Cortes, heridas raspaduras.</li> <li>● Señales de mordeduras humanas.</li> <li>● Intoxicación recurrente por tóxicos desconocidos o por sobre medicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Quejas de dolor corporal.</li> <li>● Relatos de agresiones físicas por parte del niño, niña o adolescente.</li> <li>● Alteraciones del sueño o de la alimentación.</li> <li>● Demuestra miedo a sus adultos responsables o al volver a su casa.</li> <li>● Demuestra temor y cauteloso en el contacto físico con adultos.</li> <li>● Cambios bruscos de conducta. (por ejemplo, de extrovertido a pasivo, se comporta inquieto y agresivo, de conversador y extrovertido se comporta retraído solitario y silencioso).</li> </ul>
<b>Consideraciones</b>	
<p>Es importante considerar la etapa del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes ya que existen lesiones que podrían atribuirse a accidentes de desplazamiento y/o deportes que practiquen. Puede suceder que no existan lesiones físicas evidentes, pero hay un conocimiento certero de que los padres o cuidadores utilizan castigo corporal, ya sea porque hay un relato del propio del estudiante, o de un tercero o de los propios padres o cuidadores.</p>	

<b>ABUSO SEXUAL:</b>	
Área Física en los niños, niñas y adolescentes.	Área Conductual y/o emocional en los niños, niñas y adolescentes.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Quejas de dolor.</li> <li>● Picazón o heridas en la zona genital o anal.</li> <li>● Dificultades para caminar o sentarse.</li> <li>● Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, irritación en zona genital o anal.</li> <li>● Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales.</li> <li>● Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada, sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar.</li> <li>● Infecciones urinarias a repetición,</li> <li>● Signos de enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca (herpes, gonorrea, entre otras).</li> <li>● Pérdida de control de esfínter (cuando ya se ha logrado),</li> <li>● Presencia de síntomas físicos repentinos sin explicación médica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cambios bruscos de humor, culpa o vergüenza extrema.</li> <li>● Aparición de temores repentinos, miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos).</li> <li>● Rechazo a alguien en forma repentina, rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo contacto físico.</li> <li>● Conducta de auto estimulación compulsiva y frecuente, actitud erotizada en las relaciones y con objetos no sexuales, involucra a adolescentes en juegos sexuales no esperados para la edad.</li> <li>● Conocimiento sexual precoz, utilizando un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo detallado y específico de conductas sexuales de los adultos, por ejemplo, habla excesivamente sobre actos sexuales, imita conductas sexuales adultas, contacto oral con genitales de un compañero, besos en la boca con introducción de lengua.</li> <li>● Resistencia a desnudarse y bañarse.</li> <li>● Resistencia a estar con un adulto en particular o en un lugar específico (casa o establecimiento educacional).</li> <li>● Trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos) y/alimentación, aislamiento.</li> </ul>
<b>Consideraciones</b>	
<p>No existen comportamientos ni indicadores específicos que permitan identificar de forma definitiva y clara si un niño, niña y/o adolescente ha sido víctima de este tipo de maltrato. Sin embargo, existen señales que permiten generar un nivel de alerta que exige una respuesta oportuna de los adultos que las detectan.</p> <p>El criterio más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total que es dado por un niño, niña o adolescente a un tercero, que da cuenta de algún hecho que se configura de connotación sexual.</p>	

En la etapa de la primera infancia presentan conductas en el área sexual que son indicativas de un desarrollo normal, tales como la autoestimulación de su zona genital, exhibición de los genitales a otros niños, niñas y adolescentes, juegos de exploración sexual y preguntas sobre asuntos sexuales, entre otros, sin conocimiento sexual precoz asociado a la sexualidad adulta. Es relevante, por tanto, diferenciar una conducta exploratoria que satisface el autoconocimiento y la curiosidad natural de niños y niñas, de una conducta sexual no esperada para la edad.

#### ACTUACIÓN:

1. En esta fase se implementan todas las acciones necesarias para la interrupción oportuna de la posible vulneración. Se espera que el colegio genere condiciones de protección, desplegando los procesos necesarios para esto.
2. Tomando conocimiento de una posible vulneración de derechos dependiendo de la naturaleza de esta y siempre que la misma NO sea constitutiva de delito, el establecimiento deberá remitir a OLN Coihueco, la ficha de derivación con la mayor cantidad de antecedentes e información para sustentar dicha derivación.
3. Ante la sospecha de una vulneración constitutiva de delito, como abuso sexual o maltrato con lesiones, el establecimiento siempre debe velar porque se realice la denuncia dentro de 24 horas, luego de haber tomado conocimiento de los hechos, al Ministerio Público, Carabineros, PDI. Además, deberán remitir dichos antecedentes al Tribunal de Familia de Chillán, a fin de que tome las medidas necesarias para proteger o restituir los derechos del niño, niña o adolescente. Esta sospecha puede surgir desde el relato de un estudiante o un tercero que refiera una vulneración de estas características. Este relato es motivo suficiente para activar un procedimiento de denuncia. Dicha denuncia deberá ser realizada por la directora del colegio y/o el Encargado de Convivencia Escolar.
4. Cuando la denuncia sea efectuada por un niño, niña o adolescente deberá ser recibida en condiciones que garanticen su participación voluntaria, privacidad, seguridad y que permitan controlar la presencia de otras personas. El funcionario que reciba la denuncia consultará al estudiante sus datos de identificación y luego se limitará a registrar, de manera íntegra, todas las manifestaciones verbales y conductuales que voluntariamente este exprese respecto al objeto de su denuncia. En ningún caso el estudiante puede ser expuesto a preguntas que busquen establecer la ocurrencia de los hechos o la determinación de sus partícipes. **(según Art. 4 de la Ley 21.057 de entrevistas video grabadas)**
5. En caso de existir evidencia física de la vulneración, debe concurrirse al centro asistencial más cercano, a fin de constatar las lesiones sufridas por el niño, niña o adolescente. Es fundamental informar al apoderado de esta acción, sin embargo, informar al apoderado no es condición para el traslado. La persona que acompañe al estudiante al centro de salud, idealmente, debe ser significativa para el estudiante para que así se genere un ambiente contenedor.
6. Cuando es posible hipotetizar que el contexto de vulneración hacia el estudiante es dentro del colegio, se debe informar a la familia, o adulto significativo, de lo

sucedido y de las medidas que se tomarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento interno, especialmente aquellas medidas protectoras.

#### MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS:

- Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE.
- Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el EE podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.
- En caso de que algún estudiante sufra alguna lesión física, activar el Protocolo de Accidente Escolar.
- En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno.

#### NEGLIGENCIA:

- Evitar comentarios asociados estereotipos ante situaciones de vulnerabilidad social, por ejemplo, pobreza, tipo de actividad laboral de los cuidadores, acceso a servicios básicos, entre otros. Es necesario diferenciar la pobreza de la negligencia y el abandono. Si un adolescente carece de los cuidados básicos porque su familia no dispone de las condiciones materiales para proporcionárselos, ello no supone que necesariamente se trate de un caso de abandono o maltrato.
- Mantener una actitud de empatía con el/la estudiante
- No realizar frente a los estudiantes comentarios que descalifican a su familia.
- Abordar las situaciones desde las fortalezas con que cuentan las familias y no desde las debilidades.

#### MALTRATO PSICOLÓGICO:

- Empatizar con la vivencia del estudiante.
- Favorecer la expresión de las emociones, y no cuestionarlas. No cuestionar la expresión de conductas, sino que contenerlo y permitir su expresión.
- Generar un espacio acogedor por parte de los adultos que genere confianza al estudiante a sentirse seguro y contenido.
- Acogerlo de manera confiable y respetuosa, no persecutoria ni intrusiva.
- Acoger al estudiante, validando su sufrimiento y su calidad de víctima.
- Ante los casos de Violencia Intrafamiliar acoger a la familia en su problemática con el objeto de proteger al adolescente.

#### ABUSO SEXUAL:

- Si el estudiante realiza un relato espontáneo acójalo, escúchelo, haciéndolo sentir seguro y protegido. Es importante recordar no interrogar al estudiante, no interrumpir el relato ni cuestionarlo.
- Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al estudiante, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.
- Aclárele al estudiante que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Resguarde la intimidad del estudiante en todo momento.
- Manifieste que buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.
- Si el estudiante lo manifiesta, pregúntele acerca de cómo se siente respecto a lo relatado, NO interrogarlo sobre los hechos, ya que esto no es función del colegio, sino que de los organismos policiales y judiciales.
- Evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.
- Adecúe su postura corporal de modo que pueda homologar su altura con la del estudiante y disponga actitud de atención y escucha, con el fin de validarlo/a en su sentir.

#### **MALTRATO FÍSICO:**

- Sea especialmente cuidadoso al tocarlo, pues este estudiante ha aprendido que el contacto físico puede producir daño.
- Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al adolescente, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.
- No haga preguntas, ni de opiniones que puedan culpabilizar o responsabilizar al adolescente del maltrato.

#### **MEDIDAS, ACCIONES Y FORMAS DE COMUNICACIÓN QUE INVOLUCREN A LOS PADRES Y/O ADULTOS RESPONSABLES**

En todos los tipos de vulneración siempre es necesario mantener el contacto con la familia, o adulto significativo, informando al apoderado de las situaciones que suceden con los estudiantes, notificándolo de las acciones y procedimientos a seguir. Podrá realizarse a través de contacto telefónico y/o entrevistas presenciales.

Cuando el contexto en el cual ocurrió el maltrato es intrafamiliar, es fundamental detectar adultos significativos que puedan proteger al estudiante.

Se debe intencionar que el contacto con la familia no sea únicamente ocasional, ni sólo para informar. Es decir, se espera que se establezca comunicación constante durante todo el proceso de actuación y luego durante el seguimiento. Se sugiere establecer entrevistas periódicamente, para acompañar y orientar a las familias, en el caso de ser necesario.

#### **JUDICIALIZACIÓN:**

Si bien no toda vulneración de derechos constituye un delito, y el colegio no es el encargado de realizar dicha definición, es fundamental que cuando exista la sospecha de

que la vulneración podría constituir un delito, sea la directora o Encargada de Convivencia Escolar quién se responsabiliza de velar por este proceso, quienes informaran a través de un informe y oficio conductor. El colegio debe realizar la denuncia ante Policía de Investigaciones o directamente en el Ministerio Público más cercano.

Realizar la denuncia significa que se pone en conocimiento de las autoridades correspondientes un hecho que puede constituir un delito o grave vulneración de derechos. Si sus características hacen presumir un delito (lesiones, abuso sexual) el Ministerio Público investigará, promoviendo acciones para determinar el hecho, sus circunstancias y el supuesto agresor o agresora.

En relación a lo anterior, si el hecho no es constitutivo de delito, los antecedentes los conocerá el Tribunal de Familia, que evaluará la adopción de medidas adecuadas de protección para el niño o niña y/o adolescente, ya sean preventivas como reparadoras.

**PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES CONSTITUTIVAS DE DELITO:**

Etapas	Acciones	Responsables	Plazo
<p><b>Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes</b></p>	<p>Cualquier funcionario del establecimiento o miembro de la comunidad educativa deberá informar a los organismos correspondientes (Ministerio Público y/o Carabineros) con copia al Tribunal de Familia.</p>	<p>Encargada de Convivencia o Directora (velar por el adecuado proceso de realizar la denuncia).</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.</p>

	<p>Posteriormente se deberá realizar comunicación con la familia, apoderado y/o adulto significativo, a través de llamado telefónico o entrevista, por el funcionario o integrante de la comunidad educativa que tomo conocimiento de la situación. Mismos que serán encargados de <b>activar protocolo de actuación</b> y realizar las derivaciones necesarias.</p>	<p>Encargada de Convivencia (velar por la adecuada comunicación con la familia)</p> <p>Asumirá la responsabilidad la Directora ante la ausencia de la Encargada de Convivencia.</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos.</p>
<p><b>Medidas de contención, apoyo y reparación</b></p>	<p>Mediante las derivaciones de coordinación y activación de la red, se deberán de poner los antecedentes por escrito a disposición de Fiscalía, PDI y/o Tribunal de Familia según corresponda, con un plazo máximo de 24 hrs de haber tomado conocimiento de los hechos ya sea por visita, entrevista con el estudiante y/o su grupo familiar.</p>	<p>Cualquier funcionario del establecimiento o miembro de la comunidad educativa</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.</p>
	<p>Si durante las entrevistas con el estudiante de forma presencial en el establecimiento se aprecian lesiones correspondientes a maltrato físico, psicológico, acoso y/o abuso sexual, se deberá informar a la familia. Se trasladará en forma inmediata al niño/a o adolescente al centro asistencial más cercano (CESFAM) para que sea examinado.</p>	<p>Encargado de Salud o Inspectoría General.</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.</p>

	<p>Se dispondrán de medidas psicosociales y pedagógicas en caso de ser necesario. Con el objetivo de resguardar la integridad física, psicológica y moral del estudiante debido al contexto de vulneración, a fin de favorecer su proceso educativo y facilitar el acceso a la educación.</p>	<p>Encargada de convivencia  Jefa de UTP</p>	<p>2 día hábiles posterior a la aplicación de los pasos anteriores de este presente protocolo.</p>
	<p>El equipo de convivencia Escolar, deberá entregar seguimiento y acompañamiento al estudiante y su grupo familiar durante el proceso de ingreso formal a algún programa del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.</p>	<p>El equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>2 día hábiles posterior a la aplicación de los pasos anteriores de este presente protocolo.</p>

**PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE DELITO:**

Etapas	Acciones	Responsables	Plazo
--------	----------	--------------	-------

<p><b>Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes</b></p>	<p>Cualquier funcionario del establecimiento o miembro de la comunidad educativa debe informar a la Encargada de Convivencia, quien deberán tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante. El registro debe quedar en ficha de atención, sobre la detección o sospecha de una situación de vulneración de derechos (Negligencia, maltrato psicológico y físico)</p>	<p>Encargada de Convivencia o directora (velar por el adecuado proceso de realizar la denuncia).</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente</p>
	<p>La Encargada de Convivencia del establecimiento será responsable de realizar una entrevista al estudiante en situación de vulneración.</p>	<p>Encargada de Convivencia o directora (velar por el adecuado proceso de realizar la denuncia).</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.</p>
	<p>Posteriormente se deberá realizar comunicación con la familia y/o apoderado y adulto significativo, a través de entrevistas, a la vez se debe <b>activar protocolo de actuación</b> y realizar las derivaciones necesarias.</p>	<p>Encargada de Convivencia o Escolar u Directora, serán las responsables de monitorear que se realicen las gestiones correspondientes.</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos.</p>

<b>Medidas de contención, apoyo y reparación</b>	Mediante la derivación de coordinación y activación de la red, se deberán de poner los antecedentes por escrito a disposición de la OLN Coihueco, luego de haber tomado conocimiento de los hechos con el estudiante y/o su grupo familiar.	Encargada de Convivencia Escolar realizará monitoreo del proceso.	Tres días hábiles luego de haber tomado conocimiento de la situación.
	El equipo de convivencia escolar deberá entregar seguimiento y acompañamiento al estudiante y su grupo familiar durante el proceso de ingreso formal a OLN, siendo un apoyo previo al proceso de intervención.	Equipo de Convivencia Escolar.	1 día hábil posterior a la aplicación del presente protocolo.

**MEDIDAS DE APOYO PSICOSOCIAL, PEDAGÓGICAS Y DE PREVENCIÓN**

- Los/las estudiantes involucrados en situaciones de riesgo serán entrevistados y/o contactados de forma presencial, telefónica y/o en visita domiciliaria por el Equipo de Convivencia Escolar
- Seguimiento de la asistencia y permanencia en el establecimiento, del estudiante.
- El equipo de convivencia coordinará con las redes de apoyo, con el objetivo de mantener contacto permanente con las redes a las que se ha derivado al niño, niña o adolescente, lo que posibilita conocer el estado del proceso y recibir orientaciones para acompañar al estudiante o su familia.
- Acompañamiento a la Familia: mantener contacto con la familia para revisar acuerdos, conocer cómo está el estudiante en el hogar, actualizar estado de procesos legales en caso de existir, apoyar u orientar.
- El equipo de Convivencia Escolar, deberá entregar seguimiento y acompañamiento al estudiante y su grupo familiar durante el proceso de ingreso formal a OLN, PROSAM O SENDA, siendo un apoyo previo al proceso de intervención.
- Plan de apoyo pedagógico especial: este plan debe contener la priorización de los objetivos de aprendizaje, si el estudiante lo requiere, acceso a evaluaciones y/o medidas pedagógicas excepcionales.
- Apoyo y contención socioemocional si el estudiante y su familia lo requieren.
- Derivación y vinculación de las familias con las redes de apoyo local: CESFAM, Programas de Salud Mental, apoyo social, entre otras.

**MEDIDAS DE RESGUARDO**

- Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE.
- Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el EE podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.
- En caso de que algún estudiante sufra alguna lesión física, activar el Protocolo de Accidente Escolar.
- En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno.

**EVALUACIÓN E INFORME FINAL DE LA INTERVENCIÓN:**

La Encargada de Convivencia Escolar mantendrá un expediente estrictamente confidencial, que contenga información de estudiantes involucrados en el consumo, venta o porte de alcohol y drogas.

**REDES DE APOYO:**

Red de apoyo	Qué casos derivar o informar	donde informar
Departamento Social Ilustre Municipalidad de Coihueco	Situaciones de pobreza, desconocimiento o falta de acceso a los servicios sociales básicos, para lo cual el establecimiento debe desarrollar un trabajo vinculante con las redes orientando a las familias en la búsqueda de programas o instituciones con las que puedan mejorar su situación.	<a href="mailto:cmora@municoihueco.cl">cmora@municoihueco.cl</a> <a href="mailto:ysepulveda@municoihueco.cl">ysepulveda@municoihueco.cl</a>
CESFAM Michell Chandía. (Programa de Salud Mental)	Aspectos vinculados a la salud mental de estudiantes y sus familias o que tienen que ver con características conductuales y/o emocionales.	Completar ficha de derivación PROSAM. Enviar a: <a href="mailto:saludmentalcoihueco@gmail.com">saludmentalcoihueco@gmail.com</a>  CESFAM Coihueco. Dirección: 18 de Septiembre, 1643, Contacto:42-2471060.  CESFAM MCHA Coihueco. Dirección: Eleuterio Ramírez 1233.

		Contacto: (42) 247 1006
CESFAM Luis Montecinos. (Programa de Salud Mental)	Aspectos vinculados a la salud mental de estudiantes y sus familias o que tienen que ver con características conductuales y/o emocionales.	Completar ficha de derivación PROSAM. Enviar a: <a href="mailto:saludmentalcoihueco@gmail.com">saludmentalcoihueco@gmail.com</a>  Dirección: Tres Esquinas de Cato s/n. Contacto: (42) 197 2369
Oficina Local de la Niñez (OLN)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos en que no se tiene certeza o claridad de si existiese una vulneración de derechos que afecte a un niño, niña o adolescente.</li> <li>• Negligencia marental o parental leve a moderada.</li> <li>• Maltrato físico o psicológico leve, en contra de un niño, niña o adolescente.</li> <li>• Niño, niña o adolescente, testigo de violencia intrafamiliar leve a moderada.</li> <li>• Situación de deserción escolar. (luego de haber realizado las intervenciones y coordinaciones necesarias por parte del equipo de convivencia escolar)</li> <li>• Prácticas abusivas sexuales leves, hacia otros niños/as.</li> </ul>	Completar ficha de derivación OLN y adjuntar informes y certificados alusivos.  Coordinadora: Caterin Mora Dirección oficina OLN: Arturo Prat nº 1703 Coihueco. Correo: <a href="mailto:olnmunicoihueco@gmail.com">olnmunicoihueco@gmail.com</a> Contacto: +56974956713. Tel ofi: 42- 2430940
Ministerio Público (Fiscalía) Policía de Investigaciones (PDI) Carabineros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maltrato corporal relevante.</li> <li>• Delito de trato degradante.</li> <li>• Lesiones leves, menos graves y graves.</li> <li>• Víctima de abuso sexual.</li> <li>• Víctima de violación.</li> <li>• Víctima de estupro.</li> </ul>	<a href="mailto:nuble_atiende@minpublico.cl">nuble_atiende@minpublico.cl</a> Formato tipo de derivación: <a href="http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp">http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp</a>
Comisaría de Coihueco:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maltrato físico y psicológico.</li> <li>• Delito de trato degradante.</li> <li>• Lesiones leves, menos graves y graves.</li> <li>• Víctima de agresión sexual, entre otros.</li> </ul>	Carabineros de Chile: Subcomisaria de Coihueco. Dirección: San Martin #1598. Contacto: Oficina 42 2842232 Plan cuadrante: +56991388068

Tribunal de Familia	<p>El niño, niña y/o adolescente es víctima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencia intrafamiliar grave.</li> <li>• Maltrato físico o psicológico grave y recurrente.</li> <li>• Conductas disruptivas y es consumidor de alcohol o drogas.</li> <li>• Víctima de abuso sexual o violación.</li> <li>• Prácticas abusivas sexuales de carácter grave a otro niño, niña o adolescente.</li> </ul>	<p>Completar ficha de derivación interna utilizada por E.C.E.</p> <p>Remitir antecedentes a: <a href="mailto:jfchillan@pjud.cl">jfchillan@pjud.cl</a></p>
Programa SENDA Previene	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción, prevención, tratamiento e integración social para abordar el consumo de riesgo de alcohol y otras drogas en el ámbito local.</li> <li>• Diagnostico comunal de las características y condiciones del consumo de alcohol y otras drogas.</li> <li>• Ejecución de políticas en materia de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.</li> </ul>	<p>Coordinadora, Ma. Fabiola Cofré Sepúlveda. Contacto: 42 2 471002 anexo 255 Correo: <a href="mailto:sendaprevienecoihueco16@gmail.com">sendaprevienecoihueco16@gmail.com</a></p>
Fono Drogas Senda	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atiende consultas y orienta a personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas las 24 horas de manera confidencial y gratuita.</li> </ul>	<p>Número de contacto: <b>1412</b></p>
Fono Drogas – Carabineros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Línea gratuita de Carabineros que tiene como objetivo que cualquier ciudadano pueda contribuir, de manera anónima, al combate del tráfico, consumo de drogas y estupefacientes.</li> <li>• Proporciona apoyo preventivo, a través de un equipo docente especializado, que realiza cursos, seminarios, charlas, exposiciones, reuniones de coordinación, programas radiales y otras actividades educativas sobre drogadicción, sus efectos y formas de establecer.</li> </ul>	<p>Número de contacto: <b>135</b></p>

<p>Fono Niños – Carabineros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio telefónico gratuito de emergencia creado como una instancia preventiva de orientación y apoyo especialmente dirigida a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de amenazas o vulneración de sus derechos, acogiendo sus requerimientos, entregándoles orientación y concurriendo a su auxilio, procediendo a la denuncia según corresponda.</li> <li>• Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como teléfonos móviles.</li> </ul>	<p>Número de contacto: <b>147</b></p>
<p>Fono Familia – Carabineros</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es un servicio gratuito de emergencia, cuya finalidad es entregar apoyo preventivo y orientación a quienes son, o podrían ser, víctimas de violencia intrafamiliar (VIF)</li> </ul>	<p>Número de contacto: <b>149</b></p>

COIHUECO, MARZO 2026